

SEPTIMA MODIFICACIÓN CONTRATO No.012-ARC-CBACAIM1-2019 PRORROGA

ENTIDAD CONTRATANTE	: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 1
CONTRATISTA	: RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA
NIT o C. C.	: 6.504.820
RÉGIMEN DE VENTAS	: RÉGIMEN COMÚN
CIUDAD	: BUENAVENTURA
DIRECCIÓN	: MANZANA 3 No. 66-05 puertas del mar
TELÉFONO / FAX	: 3166296885
E-MAIL	: rigopatmon@gmail.com
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/cte, (\$24.717.000,00) Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Los suscritos, de una parte el señor Segundo Comandante del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería de Marina No.1 y encargado de las funciones como comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, acuerdo nombramiento efectuado mediante Resolución 0913 del 26 de octubre del 2020, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por otras y la Resolución No.1417 del 08 de marzo de 2018, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, ha decidido de manera unilateral suscribir la presente modificación (PRORROGA) al Contrato No.012-ARC-CBACAIM1-2019 que tiene por objeto ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA DE LAS UNIDADES A FLOTE Y VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE CHATARRA – CUERPO CIERTO PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL, de conformidad con el anexo técnico, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 1, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el valor del Contrato No. 012-ARC-CBACAIM1-2019, ascendió a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE, (\$24.717.000,00) Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato No. 012-ARC-CBACAIM1-2019 es hasta el 30 de mayo 2020 **d)** Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre 2020, el contratista le solicita al ordenador del gasto lo siguiente: // "...prórroga del Contrato N°012-ARC-CBACAIM1-2019, cuyo objeto es "Enajenación directa a través de subasta de las unidades a flote y vehículos en condición de chatarra – cuerpo cierto propiedad de la Armada Nacional", teniendo en cuenta que las circunstancias establecidas en el oficio de fecha 27 de mayo del 2020, mediante el cual se solicita la sexta modificación se mantienen y que ante las situaciones climáticas, y el nivel del río, no ha sido posible terminar el proceso de chatarrización de los bienes restantes, por lo que se espera que con el verano en los meses de enero y febrero del 2021, el nivel del río baje y permita realizar los trabajos restantes. En ese orden de ideas, solicito se sirvan autorizar una prórroga del contrato N° 012-ARC-CBACAIM1-2019, hasta el día 30 de junio del 2021, teniendo en cuenta las situaciones anteriormente mencionadas y recalcando que siempre ha sido mi intención cumplir a satisfacción con la ejecución del contrato, aun con el agravante de todos los inconvenientes presentados y los costos extras en los que he incurrido durante su ejecución." **e)** Que el supervisor emite concepto favorable a la modificación del contrato No. 012-ARC-CBACAIM1-2019, mediante oficio No. 20200043260465351 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- CIMAR-CBRIM1-CBACAIM1 del 30 de noviembre del 2020, teniendo en cuenta el compromiso del contratista y los eventos que han dificultado el cumplimiento del plazo de ejecución. **f)** Que mediante Ponencia de fecha 30 de noviembre del 2020, el Comandante de las Unidades Fluviales del Batallón Fluvial de I.M. No.17 (BFIM17) teniendo en cuenta solicitud del contratista, se solicita al ordenador del gasto modificar (PRORROGA) al contrato No. 012-ARC-CBACAIM1-2019 hasta el 30 de junio del 2021 con el fin de culminar la enajenación de bienes del estado objeto del contrato, teniendo en cuenta los motivos expuestos. **g)** Que el día 27 de noviembre del 2020, se realiza video conferencia en las instalaciones del Batallón de Comando y Apoyo de IM No. 1, mediante el cual se socializó la intensión de prórroga, con personal de adquisiciones, el supervisor del contrato y el comandante de las unidades Fluviales del Batallón Fluvial de I.M. No.17, concertándose la prórroga conforme acta y planilla de asistencia que obra en el

expediente. En atención a las anteriores consideraciones, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 decide: Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula tercera del contrato. CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR EN TIEMPO:** el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio del 2021 para el cumplimiento del objeto contractual y trámites administrativos. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato principal, no modificados en el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

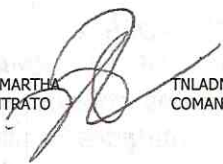
Dado en Corozal - Sucre a los treinta (30) días del mes de noviembre 2020.

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1


Mayor de I.M. **DE HORTA MARENCO IVAN JAVIER**
Segundo Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1,
encargado de las funciones administrativas y del Comando del BACAIM1

POR EL CONTRATISTA


RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA
CONTRATISTA


TNADER JULIO CORTEZ MARTHA
ASESORA JURÍDICA CONTRATO


TNLADM GALINDEZ DÍAZ JOANN
COMANDANTE CIA LOGÍSTICA


TKLADM CARDENAS FIGUEROA GREISSY
JEFE ADQUISICIONES


CPCIM DE LA OSSA MARTÍNEZ JESÚS
EJECUTIVO DE CONTRATO